



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
No. Oficio **REG/YCRC/071/23**



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

18 AGO 2023

3:05

ACUSE DE RECIBO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la suscrita regidora se permite presentar a consideración el presente **EXHORTO**, a efecto de que se integre al orden del día de la próxima Sesión del Honorable Ayuntamiento a celebrarse, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – Que dentro de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU, se concentran los esfuerzos para mejorar la vida de todos a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, correspondiendo el Objetivo 4 al de “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en el que se establecen, entre otras, las siguientes metas:

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía



mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Las cuales, consideradas como parte de los principios de desarrollo sostenible de las agendas globales, son adoptadas por México como compromisos internacionales al ser Estado Miembro de las Naciones Unidas.

SEGUNDO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3ro, primer párrafo que “Toda persona tiene derecho a la educación”. Así mismo, dentro del cuarto párrafo menciona que “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.”

Por lo que el enfoque humanista que deriva de la Nueva Escuela Mexicana, que se encuentra dentro del contenido de los libros de texto gratuitos elaborados por la SEP, no contraviene a lo establecido en la Carta Magna, ya que atiende la necesidad de garantizar una educación integral para la vida, con el objeto de desarrollar capacidades cognitivas, socioemocionales, de respeto e inclusión.

TERCERO. – Que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su Capítulo Décimo Primero, “Del Derecho a la Educación”, en su artículo 57 párrafo primero, lo siguiente:



“Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables”

CUARTO. – Que, de conformidad con Ley General de Educación, dentro del Título Segundo “De la nueva escuela mexicana” en su artículo 11, se establece que el estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscara la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocara al centro de la acción pública, el máximo logro de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela en la comunidad.

Aunado a lo anterior, dentro de dicha Ley se señala la competencia exclusiva a la autoridad federal de, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Determinar para toda la República los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio para la educación y su contenido
- Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos



- Autorizar el uso de libros de texto para educación preescolar, primaria y secundaria
- Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione

QUINTO. – Que, la Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto del presente, los planes y programas de estudio para el ciclo escolar 2023-2024, mismos que se impartirán a los 24.4 millones de alumnos de este país.

SEXTO.- Que, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos “CONALITEG” es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizada, a la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto social es la producción y distribución de los libros de texto gratuitos, material educativo y de apoyo en cada ciclo escolar para los estudiantes del Sistema Educativo Nacional, quienes tienen a disposición para libre consulta, el catálogo de libros de primaria y secundaria de la Nueva Escuela Mexicana a través de la siguiente liga de acceso: <https://www.conaliteg.sep.gob.mx/index.html> .

SEPTIMO. - Que, dentro del calendario escolar para el ciclo 2023-2024 se encuentra previsto el regreso a clases en nivel básico en nuestra entidad el próximo 28 de agosto.

OCTAVO.- Que, en fecha 04 de agosto de 2023 el Gobierno del Estado de Chihuahua interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una Controversia Constitucional, radicada bajo el número 400/2023, a saber, en



contra de la Secretaría de Educación Pública, de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, del Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, del Titular de la Dirección General de Materiales Educativos, de la Dirección General de Educación Superior, del Titular de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, así como del Titular de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, relacionada con el material didáctico elaborado para el ciclo escolar 2023-2024.

Controversia que derivó en la determinación de suspender la distribución de los libros de texto gratuitos de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Chihuahua., no, hasta en tanto no se emita la resolución en el juicio indicado, lo cual vulnera el principio superior de las niñas, niños y adolescentes de garantizar de manera plena su derecho a la educación pública, gratuita y laica.

NOVENO. - Que se cuenta con el antecedente del posicionamiento público avalado por jefes de zona escolar e inspectores de escuelas públicas federales del Estado de Chihuahua, donde se demanda al Gobierno Estatal, se RECTIFIQUE la postura de impedir la distribución de los libros de texto gratuito elaborados por el órgano rector nacional de la educación en México, la Secretaría de Educación Pública (SEP).



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
No. Oficio **REG/YCRC/071/23**

En ese tenor se presenta el siguiente:

ACUERDO:

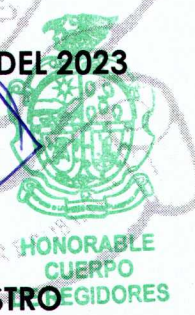
PRIMERO. – Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento emitir un exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a fin de que se desista de la controversia constitucional interpuesta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Consejería Jurídica de Chihuahua en contra de la Secretaría de Educación Pública y diversas autoridades, para que se continúe con el proceso de distribución y entrega de los libros de texto gratuitos elaborados por la Secretaría de Educación Pública a los diversos centros educativos del Municipio de Juárez, Chihuahua, a fin de que no se vulneren los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes de acceder a una educación pública, gratuita y laica con los libros de texto gratuitos de la nueva escuela mexicana, que fueron trabajados acorde a los planes y programas para el ciclo escolar 2023-2024 .

SEGUNDO. -Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DEL 2023

C. YOLANDA CECILIA REYES CASTRO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



c.c.p. Archivo

WWW.JUAREZ.GOB.MX

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"